

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE CAJAMARCA**

Reconocen pluriculturalidad y carácter multilingüe de la sociedad que compone la Región Cajamarca y reconocen al castellano, quechua y awajun como lenguas oficiales de la Región

**ORDENANZA REGIONAL
N° 006-2008-GRCAJ-CR**

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4°, 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N° 28044, Ley General de Educación, reconocen la importancia y la necesidad de promover y conservar la lengua materna en las comunidades bilingües mediante la dirección del Proceso enseñanza aprendizaje, a cargo de profesores bilingües debidamente seleccionados y capacitados por el Sector Educación;

Que, el artículo 2°, numeral 19) de la Constitución Política del Perú reconoce la naturaleza pluriétnica y pluricultural de la nación que prescribe: "El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación", del mismo modo en el artículo 55° de la Carta Magna, reconoce el valor de los idiomas aborígenes, estableciendo que: "Son idiomas oficiales el castellano, y en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aymara y las demás lenguas aborígenes según la ley";

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo con las normas internacionales suscritas y ratificadas por el Perú, reconoce la necesidad pública de oficializar progresivamente las lenguas aborígenes en la educación, salud, la promoción del desarrollo y otras esferas de la política, la sociedad y la cultura, favoreciendo la integración de miles de compatriotas nuestros a la vida pública de la Región Cajamarca;

Que, es política de este gobierno regional, la Conservación y Promoción de valores culturales heredado de nuestro pasado Inca y pre Inca; así como recuperar nuestra lengua vernacular y cultura ancestral andina y selvática, oficializando el uso de las lenguas Quechua y Awajun en la comunicación oral y escrita, en las instituciones Educativas de Educación Básica regular, Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca por su riqueza cultural tiene espacios provinciales y distritales en los cuales están asentadas las comunidades bilingües hablantes quechuas y awajun las mismas que están organizadas;

Que, el propósito de la presente Ordenanza es mejorar la Educación en las zonas más alejadas del Gobierno Regional de Cajamarca especialmente en donde existen comunidades Bilingües, en bien de los educandos del presente y futuro, siendo de primordial interés una propuesta de integración educativa dentro de nuestro ámbito territorial, que contemple una educación bilingüe intercultural;

Que, mediante Dictamen N° 005-2008-GR.CAJ/ CODESO, de fecha 28 de octubre del año 2008, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, opinó favorablemente por la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, respecto a reconocer la Pluriculturalidad y el carácter Multilingüe de la sociedad que compone la Región Cajamarca.

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria, realizada el 07 de noviembre del año 2008; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Primero: RECONOCER la Pluriculturalidad y el carácter Multilingüe de la sociedad que compone la Región Cajamarca.

Segundo: RECONOCER al idioma Castellano, Quechua y Awajun como lenguas oficiales de la Región Cajamarca.

Tercero: OFICIALIZAR el uso de los idiomas nativos quechua y awajun, el respeto y la práctica de las manifestaciones culturales de dichas lenguas en todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca generalizando el uso del Quechua y Awajun en la comunicación oral y escrita, en coordinación con la Academia Regional del Idioma Quechua de Cajamarca.

Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social, en Coordinación con los sectores de educación y salud, elabore el reglamento correspondiente dentro del plazo de treinta días de publicada la presente Ordenanza.

Quinto: RECOMENDAR a los Gobiernos Locales, de acuerdo con sus funciones y competencias exclusivas, compartidas y delegadas conforme a Ley, la implementación de la presente Ordenanza Regional en sus respectivas jurisdicciones, en coordinación con la Academia Regional del Idioma Quechua de Cajamarca.

Sexto: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional despliegue las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Sétimo: COMUNÍQUESE al señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca para su promulgación.

Octavo: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

JESÚS CORONEL SALIRROSAS
Presidente Regional

290007-1